

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00193.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 4 de mayo del año en curso por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvado por uno de los demandados (derivado No. 60 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de suspensión del proceso presentada en forma conjunta por la profesional del derecho que representa a la parte actora y por el demandado JUAN MARTIN GALVIS CAHN SPEYER, la petición en mención deberá formularse con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, a fin de proceder de conformidad, esto es, suscrito por todos quienes integran los extremos procesales.

Cumplido lo ordenado en el inciso preliminar del presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **085**, hoy **24 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c080d923de2377022f9466ae8e188329a72c96f71a9203b3250c8b05b46195d**

Documento generado en 23/05/2023 12:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>